



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de febrero del 2025

VISTO:

El Exp. N° 25MP-02048-00, que contiene el Informe Técnico N° 005-OESA/HHV-2025; de fecha 13 de febrero del 2025, sobre actualización de conformidad del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley 26842 - Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, el artículo 1 del Capítulo I de la Ley N° 30947 - Ley de Salud Mental, determina que el objeto de la Ley es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, del 13 de julio de 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de salud centinela y mediante Encuesta Poblacional", tiene el objetivo de establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú, y señala en su numeral 5.1.6 que la Vigilancia de la Salud Mental en establecimientos de salud centinela es el proceso sistemático y continuo de recojo de información de problemas priorizados de salud mental en establecimientos de salud seleccionados que realizan el diagnóstico y atención de estos casos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM en su Artículo 16°, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, tiene como función: Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria, así como, elaborar y difundir a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-DG-/HHV-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, se actualizó la conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental solicita se actualice la conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2025; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 078-0AJ-HHV2025; Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los Dispositivos Legales acotados y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, y Resolución Ministerial N° 662-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación del **Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|---------------------------|
| • Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General del Hospital Hermilio Valdizán | Presidente |
| • Mg. Noemí Paz Flores
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Secretaria Técnica |
| • Lic. Pedro Quispe Sotomayor
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | |
| • Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Jefa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte | |
| • Dr. Juan Carlos Lengua Sánchez
Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente | |
| • Dr. José Miguel Garro Sánchez
Jefe del Departamento de Adicciones | |
| • Dr. Rolando Zegarra Molina
Jefe de la Comunidad Terapéutica de Ñaña | |
| • Dra. Jaclyn Fernández Mideyros
Jefa del Departamento de la Salud Mental en Familia | |
| • Dr. Jean Núñez Del Prado Murillo
Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental | |
| • Dr. Augusto Mosquera Del Águila
Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento | |
| • Dra. Luz Victoria Castillo Zamora
Jefa del Departamento de Enfermería | |
| • Dra. Corina Israel López-Morales
Jefa del Servicio de Emergencia | |
| • Dr. John Richard Loli Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa | |
| • Dr. Edwin Apaza Aceituno
Jefe del Servicio de Hospitalización | |
| • Eco. Sarita Susana Calizaya Jiménez
Técnica Asistencial de la Oficina de Estadística e Informática | |
| • Sr. Diego Antonio Morillo Arguedas
Auxiliar Administrativo de la Oficina de Estadística e Informática | |

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 067-DG-/HHV-2024 de fecha 25 de marzo de 2024.

Artículo 3.- Encomendar al citado Comité, informar trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

VAAM/RFS
DISTRIBUCIÓN:
SDG.
OESA
OAJ
OEA
OP Legajo
OEI
OCI.
INTERESADOS.

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"
Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966